



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San  
Sebastián**  
Gente que Progres

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 20 de Abril del 2015

### VISTO:

El Proveído N° 2023 de Gerencia Municipal, la Opinión Legal N° 015-2015-DSF-GDUR-MDSS, el Informe N° 032-2015-UHU-GDUR-MDSS, de fecha 30 de Marzo del 2015, el Informe N° 069-2015-UHU-GDUR-MDSS, los FUT(s) N° 010334 y N° 011195 de fecha 11 de Marzo del 2015 y 24 de Marzo del 2015 respectivamente, que contienen la solicitud de la señor MARIO EULOGIO ALVAREZ SOTO, sobre subdivisión de predio, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante solicitudes contenidas en los FUTs del Visto, que generaron los expedientes administrativos N° 6253 y N° 7420 respectivamente, Los interesados peticionan la subdivisión del Lote N° 02 de la Manzana "J", del predio ubicado en los Anexos Horno Pampa y San Miguel Lengüeta anexada a San Miguel (antes fracciones A y B), del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco;

Que, mediante Informe N° 032-2015-UHU-GDUR-MDSS, de fecha 30 de Marzo del 2015, la arquitecta Jussara Mariela Chihuantito Melgar, Jefa de la Unidad de Habilitaciones Urbanas, refiere que en la Partida electrónica N° 11137035, del Registro de predios de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, consta la inscripción del Lote N° 02 de la Manzana "J", del predio ubicado en los Anexos Horno Pampa y San Miguel Lengüeta anexada a San Miguel (antes fracciones A y B), del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco, con un área de 275.00 m<sup>2</sup> y perímetro de 72.00 ml., de propiedad de la sociedad conyugal conformada por Mario Eulogio Álvarez Soto e Hilda Espinoza Giraldo;

Que, respecto a la solicitud de subdivisión refiere que el interesado ha presentado toda la documentación requerida de conformidad con a la Ley N° 29090, modificada por Ley N° 29476 y su reglamento, siendo procedente la aprobación de la subdivisión solicitada, en tanto cumple con los parámetros urbanos establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano 2013 - 2023;

Que, mediante Opinión Legal N° 015-2015-DSF-GDUR-MDSS, de fecha 15 de Abril del 2015, la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina por la procedencia del trámite de Subdivisión solicitado por el señor Mario Eulogio Álvarez Soto, por haber cumplido en presentar todos los requisitos exigidos por el Artículo 29° del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, D. S. 008-2013-VIVIENDA;

Que, las Municipalidades en materia de Organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: inciso 1.4.3 del Art. 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos", concordante con lo establecido por el Art. IX del Título Preliminar del mismo cuerpo normativo, que es necesario citar a fin de sustentar en mejor forma la atención a lo requerido por la administrada, debido a que "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales";

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-A-2015-MDSS-SG



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San  
Sebastián**  
Gente que Progresas

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián enmarca el cumplimiento de sus funciones dentro de la legalidad y el fiel cumplimiento de las normas generales y especiales emanadas del Estado y la sociedad en su conjunto, mientras que el tratamiento administrativo obedece igualmente a esta concepción;

Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley N° 29090, modificado por la Ley N° 29898 y su Reglamento D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, y en concordancia con el Informe N° 069-2015-UHU-GDUR-MDSS;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUBDIVISIÓN**, del Lote N° 02 de la Manzana "J", del predio ubicado en los Anexos Horno Pampa y San Miguel Lengüeta anexada a San Miguel (antes fracciones A y B), del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco, de acuerdo al cuadro de áreas y características siguientes:

### CUADRO DE ÁREAS

#### SUBDIVISIÓN DEL LOTE "J-2"

| LOTE                   | ÁREA (m²) | PERÍMETRO (ml) | FRENTE (ml) | FONDO (ml) | DERECHA (ml) | IZQUIERDA (ml) | RETIRO DE LÍNEA DE EDIFICACIÓN (ML) |
|------------------------|-----------|----------------|-------------|------------|--------------|----------------|-------------------------------------|
| LOTE J-2 (LOTE MATRIZ) | 275.00    | 72.00          | 11.00       | 11.00      | 25.00        | 25.00          | 2.00 ml. Hacia la Calle "E"         |
| FRACCIÓN "A" (J-2-A)   | 137.50    | 47.00          | 11.00       | 11.00      | 12.50        | 12.50          | 2.00 ml. Hacia la Calle "E"         |
| FRACCIÓN "B" (J-2-B)   | 137.50    | 47.00          | 11.00       | 11.00      | 12.50        | 12.50          | ---                                 |

## ZONIFICACIÓN:

(R-4) RESIDENCIAL DE MEDIANA DENSIDAD, cuyos parámetros urbanos son los siguientes:

- UNIF/MULTIF 90.00 m², frente mínimo 6.00 ml.
- MULTIF (\*) 140.00 m², frente mínimo 8.00 ml.
- MULTI-CONJ. RESID. 250.00 m², frente mínimo 10.00 ml.
- CONJ. RESID. (\*) 450.00 m², frente mínimo 12.00 ml.

## VÍAS:

- Calle "E" 10.00 ml. de sección

## RETIROS:

Retiro de línea de edificación de 2.00 ml, en el lado del frente de la calle "E", según habilitación urbana aprobada por Resolución de Alcaldía N° 458-A-MDSS-2012, de fecha 07 de Diciembre del 2012.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR**, la inscripción de la presente Sub división, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ante Registros Públicos.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Rentas la actualización de la carpeta predial, de los áreas conformados como efecto de la presente subdivisión.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-A-2015-MDSS-30





## Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



**Artículo Cuarto.- DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.



**Artículo Quinto.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con UNIFIN, la notificación de los actuados a los interesados.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

YGA/lepp/SG  
CC  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN

*Andamar Sicus Cahuana*  
ALCALDE